



**ACTA NÚM. 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Señores/as presentes:

- 1. PEDRO MARÍA MANGADO PINILLOS.**
- 2. GEMMA GONZÁLEZ MORRÁS.**
- 3. AINHOA SOTO GIL.**
- 4. JUAN ÁNGEL JIMÉNEZ PALACIOS.**
- 5. RAQUEL MARTÍNEZ SOTO.**
- 6. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LUMBRERAS.**
- 7. BEATRIZ PALACIOS MANGADO.**
- 9. VIRGINIA GOICOA MANGADO.**

Señores/as ausentes: **ESTÍBALIZ SÁDABA DÍAZ.**

En la Sala Consistorial, con la asistencia y ausencia de los/as Sres/as. Concejales que arriba se expresa, actúa de Secretario el de la corporación, Oscar Esparza Azanza.

Siendo las 20:30 horas, hora señalada en la convocatoria al efecto, **el Presidente, D. PEDRO M^a MANGADO PINILLOS**, declaró abierta la sesión. Una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta si los presentes tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión de 03-08-2015 distribuida con la convocatoria. Al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación.

2º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE SITUACIÓN DEL ALCALDE, TRAS SU JUBILACIÓN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Alcalde explica la propuesta en cuanto al cambio de su situación jurídica al haber pasado a la situación de jubilación, y se explican las tres posibilidades existentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar el cambio de situación del Alcalde, desde el 19 de septiembre 2015, que pasó a la situación de jubilación, pasando a cobrar lo establecido mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sesma de 20 de febrero de 2015, de Aprobación del Presupuesto General para 2015, es decir, dietas por asistencia a Plenos, establecidas en 105,07 euros por Pleno y 315,28 euros anuales por Presidencia de Comisión (sean una o varias). De acuerdo con el artículo 75.4 LBRL, también podrá percibir *“indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”*.

3º.- RATIFICACIÓN DEL SORTEO DE PARCELAS COMUNALES.

Se somete a la ratificación del Pleno la siguiente resolución de la Alcaldía adoptada el día 22 de septiembre de 2015:

“Asunto.- Adjudicación provisional directa de lotes comunales de cultivo agrario sorteados el 22/09/2015.

D. Pedro María Mangado Pinillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sesma.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DIRECTA.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente relativo a la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de cultivo agrario de lotes de comunales y teniendo en cuenta el interés vecinal y la urgencia en una pronta adjudicación para proceder a la siembra por parte de los adjudicatarios, dadas las fechas en que nos encontramos.

Vista el acta del sorteo de lotes comunales de cultivo agrario celebrado el día 22 de septiembre de 2015 para adjudicación vecinal directa a los vecinos solicitantes que tienen este derecho, por la presente, RESUELVO:

1.-Adjudicar provisionalmente a los beneficiarios de la relación, los lotes que se indican. Esta relación se publicará durante 15 días en el Tablón de Anuncios, plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. De no existir alegaciones, las adjudicaciones se convertirán automáticamente en definitivas.

ADJUDICATARIO/A.	Nº.	LOTE (POLIG. PARCELA).	SUP. HA.
GREGORIA SORIA ETAYO.	3	6-8-4	2,62
IGNACIO LEORZA MANGADO.	7	10-55-11	2,6
BENITO GARRAZA ÍNIGO.	1	1-153-10 (con la 11-104)	2,50



2.- Dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno de la Corporación, someter la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y para su ratificación.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, **ACUERDA:**

Ratificar esta resolución de la Alcaldía adoptada el día 22 de septiembre de 2015, adjudicando a los beneficiarios de la relación, los lotes indicados.

4º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE REFERIDA A LA SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES SOBANTES TRAS LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

Se somete a la ratificación del pleno la siguiente resolución de la Alcaldía adoptada el día 24 de septiembre de 2015:

“Asunto.- Subasta de parcelas comunales sobrantes después de la adjudicación provisional directa de lotes comunales de cultivo agrario sorteados el 22/09/2015.

D. Pedro María Mangado Pinillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sesma.

SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES SOBANTES.

A las vista del expediente sobre adjudicación de parcelas comunales sobrantes para el cultivo agrario; y teniendo en cuenta el interés vecinal y la urgencia en una pronta adjudicación para proceder a la siembra por parte de los adjudicatarios, dadas las fechas en que nos encontramos.

Visto el informe, por la presente RESUELVO:

1.- Aprobar dicho expediente sobre adjudicación de parcelas comunales sobrantes para el cultivo agrario: relación de todas las parcelas sobrantes a subastar, tipo de subasta y correspondiente pliego de condiciones administrativas y proceder a la subasta de dichas parcelas por el procedimiento de a viva voz con pujas a la llana.

RELACIÓN DE PARCELAS LIBRES PARA SUBASTAR:

Nº	Lote	Ubic.	Sup. Hª
2	4-348-1	Tras Las Viñas	2,35
4	7-86-2	El Cogullo	2,33
5	7-86-7	El Cogullo	1,99
6	10-55-2	Zanca	2,4

8	10-55-12	Zanca	2,6
9	10-55-13	Zanca	2,84

2.- fijar el tanto de puja en **20 €**.

3.- La Mesa de Contratación estará compuesta por el Presidente D. Pedro M^a Mangado Pinillos como representante de la Corporación, o miembro de esta corporación delegado que designe el presidente; los vocales titulares son:

D. Juan Ángel Jiménez Palacios y D^a Gemma González Morrás.

SUPLENTE:

D^a Ainhoa Soto Gil y D^a Raquel Martínez Soto.

Como Secretario, Oscar Esparza Azanza.

4.- Dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno de la Corporación, someter la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y para su ratificación”.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, **ACUERDA:**

Ratificar esta resolución de la Alcaldía adoptada el día 24 de septiembre de 2015, de aprobación del expediente sobre adjudicación de parcelas comunales sobrantes para el cultivo agrario: relación de todas las parcelas sobrantes a subastar, tipo de subasta y correspondiente pliego de condiciones administrativas y proceder a la subasta de dichas parcelas por el procedimiento de a viva voz con pujas a la llana.

5º.- ADJUDICACIÓN DE PARCELA 5-122-106 DE REGADÍO EL MONTE A D. JOSE IGNACIO RODRÍGUEZ OLCOZ.

Vista y examinada la instancia formulada por D. José Ignacio Rodríguez Olcoz en nombre propio, de fecha 31 de octubre de 2014 (r.e. 1543) en la que solicita parcela de regadío el monte 5-122- I, J, O (5-122-106).

Considerando que la solicitante que se relaciona abajo reúne los requisitos exigidos por la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial “El Monte” aprobada por el Pleno de la Corporación definitivamente en sesión de fecha 27 de junio de 2001 y por el Gobierno de Navarra con fecha 10 de septiembre de 2001, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, **ACUERDA:**

1.- Adjudicar el lote indicado al siguiente vecino:

APELLIDOS Y NOMBRE	LOTE	SUPERFICIE HAS.
JOSE IGNACIO RODRIGUEZ OLCOZ	5-122- 106 (Ref. catastral 5-122 recintos I, J, O)	4,5572 HAS.



2.- Este aprovechamiento está sometido a la ordenanza mencionada en toda su extensión, o normativa que la sustituya.

3.- Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra el cabe interponer potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.-En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de **Reposición**, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC).

Si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de **Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, LFAL).

Si se presenta recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el **Contencioso Administrativo** ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, LJCA).

6º.- ACUERDO DE RECHAZO DE LA MORATORIA Y DOTACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES DEL PAI EN TODA LA RED EDUCATIVA DE NAVARRA Y EN ESPECIAL EN EL CENTRO PÚBLICO DE SESMA.

El conocimiento del inglés resulta determinante en la mejora de la empleabilidad y la productividad en una sociedad globalizada e inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad esencial para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de nuestra Comunidad Foral y de nuestro país que requiere de un esfuerzo importante adicional por parte del Gobierno de Navarra.

Diversos estudios señalan que en la actualidad dominar un segundo idioma aumenta en relación al perfil profesional que se busca, ya que es un requisito indispensable por parte de las empresas para el 58% de las ofertas dirigidas a recién licenciados. Esta cifra aumenta hasta el 65% si se trata de puestos para ejecutivos intermedios y del 100% para los cargos de alta dirección.

Hoy en día, cualquier investigador o profesional que quiera estar al día o acceder a libros especializados necesita irremediabilmente saber inglés para estar informado de los rápidos avances que se están dando en su área de conocimiento. Y es así porque el 75% de la bibliografía científica está en inglés.

El inglés es la lengua de las telecomunicaciones (con el 80% de la información almacenada electrónicamente). Del total estimado de 40 millones de usuarios de Internet, un 80% se comunica actualmente en este idioma. La mayoría de los sitios se encuentran editados

en inglés. Además, el porcentaje de usuarios de la red que no son hablantes nativos del inglés está incrementándose rápidamente, de ahí la importancia del dominio del inglés. Según los últimos datos de la Consejería de Educación del Gobierno de Navarra, 107 de los 218 centros educativos de nuestra Comunidad Foral impartirán el próximo curso el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI).

La demanda del PAI es creciente como demuestra que este próximo curso 16 nuevos centros lo ofertarán lo que harán 107 los centros de la red educativa de Navarra que lo tendrán implantado a lo largo y ancho de toda la Comunidad Foral. En la red concertada, el PAI se estrenó en el curso 2014-2015 en 17 colegios y a partir de septiembre se incorporarán ocho más.

Recientemente se ha hecho público el denominado “Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra 2015-2019” suscrito por las formaciones políticas Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra en el cual se señala como punto de acuerdo “Establecer una moratoria en la extensión del PAI de al menos un año para evaluar el actual programa y diseñar un nuevo plan de tratamiento integrado de las lenguas y poder incorporarlo en el currículum”.

Sin duda que el modelo PAI ha adolecido de déficits en su planificación, ejecución, y la gestión desarrollada al respecto por el anterior Gobierno es manifiestamente mejorable en su ritmo de implantación, en la formación del profesorado, en el acompañamiento de medidas de atención a la diversidad y en hacer posible un mayor número de recursos didácticos. Pero eso no obsta para considerar que no se puede detener la extensión de un modelo que es ampliamente demandado por miles de familias y garantiza, especialmente a través del dominio del inglés, una posición competitiva y educativa de mayor excelencia para los alumnos y alumnas de Navarra que si carecieran de esta habilidad emprenderían con muchas más dificultades sus respectivas carreras laborales y pondrían a Navarra en un posición de desventaja frente a otras Comunidades Autónomas a la hora de atraer nuevas inversiones y proyectos que generen empleo.

En Sesma disponemos de modelo PAI y creemos que la moratoria en la extensión de dicho modelo y la consiguiente ralentización en la dotación de recursos afectaría gravemente a la calidad educativa de los alumnos y alumnas matriculadas, posicionándoles en una situación de desventaja cara a su futuro vital y laboral, algo que no estamos dispuestos a admitir.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sesma, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, **ACUERDA:**

1. Instar al Gobierno de Navarra a que mantenga su apuesta por el modelo PAI no procediendo, por tanto, a ejecutar la anunciada moratoria en su extensión y dotando al modelo de recursos suficientes tanto para su desarrollo presente como futuro.
2. Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que dote de recursos suficientes para el fortalecimiento del modelo PAI en nuestra localidad.
3. Remitir este Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sesma, al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Educación, a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a las direcciones y APYMAS del colegio público de la localidad.



7º.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO #CAMINO DEL SOL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entendemos que la política ambiental debe incorporarse a todas las políticas sectoriales, lo que exige un importante trabajo de coordinación entre administraciones, además de unas fluidas relaciones público – privadas. Las Administraciones deben ser un ejemplo de comportamiento responsable y sostenible, y en este sentido queremos que el Parlamento de Navarra realice un esfuerzo especial en mejorar su la gestión ambiental.

Consideramos el Medio Ambiente, asimismo, como un factor de competitividad. En un contexto de carestía de las materias primas y en el que el coste de las emisiones de carbono se va progresivamente internalizando como un coste más para las empresas, el uso racional de los recursos y de la energía y el control de las emisiones son indispensables para la competitividad de nuestras empresas.

Desde la aprobación del Primer Plan Energético en 1995, Navarra ha hecho de las Energías Renovables una de sus señas de identidad. Las energías limpias cubren más del 89% de la demanda eléctrica de Navarra; uno de los mayores índices del mundo. Y así es asumido por la inmensa mayoría de su población, que comparte desde hace casi 20 años, un entorno de consenso político de apuesta por un modelo energético sostenible. Navarra cuenta con uno de los sectores de energías renovables más desarrollados y dinámicos del mundo, en una posición de liderazgo en producción e innovación tecnológica. Y, por otra parte, se trata de un sector con un elevado potencial de generación de empleos estables y con implantación distribuida en el territorio, lo cual contribuye al desarrollo rural, ya que aportan empleo a la economía, innovación y desarrollos tecnológicos propios, y aumentan nuestra capacidad exportadora.

El Parlamento de Navarra ya se ha adherido a este manifiesto a petición del grupo parlamentario socialista, por el cual se alinea con la Estrategia Europa 2020, estrategia de la Unión Europea para el crecimiento y el empleo iniciada en 2010 con una duración prevista de 10 años. Su objetivo no es solo superar la crisis de la que poco a poco van recuperándose nuestras economías, sino que trata también de paliar las deficiencias de nuestro modelo de crecimiento y de crear las condiciones necesarias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y para ello es necesario la restitución de la seguridad jurídica que genere la recuperación de la confianza para que se invierta en educación, investigación e innovación sostenible, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e integradora, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sesma, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, **ACUERDA** la adhesión al siguiente MANIFIESTO:

Defendamos la Naturaleza, frenemos el Cambio Climático. Las tecnologías de generación fósil y nuclear -en manos de las grandes empresas energéticas- amparadas por normativas favorables, dañan nuestro Medio Ambiente, merman la competitividad de las empresas y penalizan un acceso justo a la energía. Las energías renovables son ya una solución definitiva,

que permite un desarrollo económico sostenible y responsable. Las barreras ya no son tecnológicas; sino empresariales, políticas y normativas. Por ello:

1. Queremos un nuevo modelo energético fundamentado en las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, sobre un plan programado de abandono de los combustibles fósiles.
2. Queremos que la política energética de este País pase a ser una verdadera política de Estado, consensuada con la sociedad civil, el sector y los territorios.
3. Queremos un sistema eléctrico asequible, que aporte competitividad y bienestar y no un sistema que genere réditos millonarios para unos pocos a costa de emisiones tóxicas y riesgos de catástrofes nucleares, un modelo que ha convertido en lujo un recurso esencial.
4. Exigimos que se democratice el acceso a producir energía y que se reconozca el autoconsumo como un derecho.
5. Queremos una auditoría de los costes del Sistema, para que se conozcan los costes de producción reales de cada una de las tecnologías de generación.
6. Queremos que se modifiquen de forma inmediata todas las normativas que están destrozando la seguridad jurídica y la confianza en las inversiones en este país.
7. Queremos que se restituya a los productores de energías renovables los derechos que les otorgaron las Leyes que dieron origen a sus instalaciones.
8. Pedimos justicia para las 62.000 familias fotovoltaicas (5.668 en la Comunidad Foral de Navarra) que, animadas por el Estado, pusieron sus ahorros e hipotecaron sus propios hogares para desarrollar y generar energías limpias. Ellos han hecho posible un nuevo modelo energético.
9. Queremos la derogación inmediata del nuevo marco legal retroactivo impuesto para cercenar el desarrollo de las renovables.
10. Queremos el fin de la dictadura energética que soportamos, exigimos que la energía se democratice y el objetivo de un modelo energético basado 100% en energías Renovables para el año 2050.

8º.- DAR CUENTA.

El Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

- Elección de la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra.
- Elección de la Presidenta y Vicepresidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma.
- Reunión con el INTIA sobre la inclusión de la zona regable “el Monte” de Sesma de determinadas parcelas catastrales, en el área regable de la zona Ega 3 del área regable del Canal de Navarra y sobre la inclusión en el perímetro de concentración de determinadas parcelas comunales, para facilitar el acceso al Municipio de Sesma al proyecto del Área regable de la zona Ega 3 de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra.
- Sobre la previsión a medio plazo de un proyecto de Cultura, ideado por D. Miguel Ángel Soto Jiménez.



- Sobre la consideración de cambiar, o no, el régimen de uso de los balcones de la Casa Museo Padre Tomás Esteban, durante los festejos taurinos de Sesma.
- Sobre la previsión de señalización de diversas clases, en algunas vías del término municipal de Sesma.
- Sobre la realización por una empresa de áridos, de una obra consistente en taponar determinados drenes del Salobre, para que se quede el agua y se pueda realizar el ciclo.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el día 31 de julio de 2015 hasta el día 24 de septiembre de 2015 en concreto de las número 161 a 194 de 2015 (ambas inclusive). Copia de las mismas ha sido enviada/entregada a los concejales según consta en la documentación obrante en el expediente.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Concejala doña Beatriz Palacios Mangado, a requerimiento de alguna vecina, cuál es el cauce para acceder a la cartera de Servicios de la Mancomunidad de de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma y le contesta el Alcalde, que debe llamar al teléfono de cita previa de la citada Mancomunidad, y el día que le asignen, acude a la Sala Social del Ayuntamiento de Sesma donde le informa de todo ello la Trabajadora Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 21:45 horas, el Sr. Alcalde, D. Pedro María Mangado Pinillos, da por terminada la Sesión extendiéndose a continuación por mí, el Secretario, la presente Acta de la que doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

